LA DISCRIMINACIÓN ES ILEGAL.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y OPORTUNIDADES
del Estado de Connecticut

LA LEY DE CONNECTICUT prohíbe la discriminación en

EMPLEO, VIVIENDA, ALOJAMIENTOS PÚBLICOS Y TRANSACCIONES DE CRÉDITO

Basado en

- edad
- por ser extranjero/a
- ascendencia
- color
- discapacidad
  (discapacidades intelectuales, mentales, de aprendizaje y físicas, tanto pasadas como actuales, incluyendo, pero no limitándose a, ceguera, sordera, problemas de movilidad, y el uso de un perro guía o un perro guía en entrenamiento)
- estado familiar
  (solo para vivienda)
- identidad o expresión de género
- información genética
  (solo para empleo)
- fuente lícita de ingresos
  (solo para vivienda y alojamientos públicos)
- estado civil
- origen nacional
- raza
- creencia religiosa
- sexo
  (incluyendo embarazo, parto y condiciones relacionadas, adaptaciones razonables relacionadas con el embarazo, lactancia materna y acoso sexual)
- orientación sexual
- por ser veterano/a
- por ser víctima/o de violencia doméstica
- condena penal
  (solo para empleo y licencias estatales)
- historial penal eliminado
- represalias por actividades protegidas
  (incluyendo quejas presentaciones ante CHRO)

¿Cree que ha sido víctima de discriminación? Llámenos al (860) 541-3400, escanee el código QR o visite https://portal.ct.gov/chro para contactar a la CHRO hoy mismo.